



Asamblea General

Distr. limitada
19 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 118 y 64 b) del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos
distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los
derechos humanos y las libertades fundamentales**

Comité de los Derechos del Niño

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/63/L.46

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. En cumplimiento de los párrafos 1 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/63/L.46, la Asamblea General debería:

a) *Tomar nota* del informe del Comité de los Derechos del Niño y de la decisión adoptada por el Comité en su 48º período de sesiones de pedir autorización a la Asamblea General para reunirse en salas paralelas a fin de facilitar el cumplimiento efectivo y rápido de las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño y los artículos 8 y 12 de sus Protocolos Facultativos;

b) *Decidir*, como medida excepcional y temporaria, autorizar al Comité a que se reúna en salas paralelas, cada una de ellas con nueve miembros del Comité, durante 10 días hábiles en cada uno de sus tres períodos ordinarios de sesiones y durante cinco días hábiles en las semanas anteriores al período de sesiones, entre octubre de 2009 y enero de 2011.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



II. Relación de las solicitudes con el programa de trabajo para el bienio 2008-2009

2. Las solicitudes se relacionan con el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; el subprograma 2, Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos, del programa 19, Derechos humanos; y el subprograma 4, Servicios de apoyo, del programa 24, Servicios de gestión y servicios de apoyo, del plan por programas bienal para el período 2008-2009. También se relacionan con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; la sección 23, Derechos humanos; y la sección 28E, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes y necesidades adicionales para el bienio 2008-2009

3. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/63/L.46, con arreglo al párrafo 4 de su parte dispositiva, habría que disponer lo necesario para 10 reuniones adicionales del grupo de trabajo previo al período de sesiones en 2009; 80 reuniones adicionales durante el período de sesiones: 60 reuniones en 2010 que se celebrarían en paralelo con los tres períodos ordinarios de sesiones del Comité previstos para 2010, y 20 reuniones que se celebrarían en paralelo con el período ordinario de sesiones previsto para enero de 2011; y 30 reuniones adicionales del grupo de trabajo previo al período de sesiones que se celebrarían en paralelo con las tres reuniones previas al período de sesiones planificadas para 2010.

4. En las reuniones adicionales del Comité se necesitarían servicios de interpretación en tres (o en casos excepcionales cuatro) idiomas oficiales. Se redactarían actas resumidas de las 80 reuniones adicionales durante el período de sesiones del Comité, pero no de las 40 reuniones previas al período de sesiones. Para las reuniones adicionales se necesitarían 2.520 páginas adicionales de documentación previa al período de sesiones y 1.248 páginas de documentación posterior al período de sesiones, en tres (o en casos excepcionales cuatro) idiomas.

5. No se prevén necesidades de recursos adicionales para gastos de viaje y dietas de los miembros del Comité en relación con las reuniones adicionales.

6. Surgirían necesidades de recursos adicionales para prestar servicios de conferencias y contratar personal temporario general, conforme a la siguiente estimación: dos funcionarios de categoría P-3, por 6 meses de trabajo cada uno en 2009 (a partir de julio de 2009), 12 meses de trabajo cada uno en 2010 y 2 meses de trabajo cada uno en 2011; y un asistente de la categoría de servicios generales por 6 meses de trabajo en 2009, 12 meses de trabajo en 2010 y 2 meses de trabajo en 2011.

7. La aprobación del proyecto de resolución A/C.3/63/L.46 supondría también la adición en el calendario de conferencias y reuniones revisado para 2009 de las reuniones del Comité de los Derechos del Niño y su grupo de trabajo, que se celebrarían en salas paralelas.

8. En el cuadro que figura a continuación se detallan los recursos necesarios para las reuniones adicionales del Comité y su grupo de trabajo mencionadas en los párrafos 3, 4, 5 y 6 *supra*.

(En dólares EE.UU.)

<i>Sección del presupuesto</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
2. Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias: servicios de reuniones, interpretación y documentación	513 100	3 162 000	540 900
23. Derechos humanos: gastos de personal (netos)	208 300	416 600	43 500
28E. Administración, Ginebra: servicios de apoyo	3 800	34 200	7 600
35. Contribuciones del personal	33 800	67 600	11 200
Sección de ingresos: ingresos por concepto de contribuciones del personal	(33 800)	(67 600)	(11 200)
Total	725 200	3 612 800	592 000

IV. Modificación del programa de trabajo para 2008-2009 y del plan por programas bienal para 2010-2011

9. De aprobarse el proyecto de resolución, sería necesario enmendar el programa de trabajo correspondiente al subprograma 2, Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos de la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, para modificar los productos ya aprobados en relación con la prestación de servicios sustantivos al grupo de trabajo del Comité de los Derechos del Niño previo al período de sesiones. Las modificaciones necesarias serían las siguientes: en el párrafo 23.66 a) xiii) la frase “reuniones del grupo de trabajo previo al período de sesiones (60)” se sustituiría por la frase “reuniones del grupo de trabajo previo al período de sesiones (70)”.

10. Los productos correspondientes a las reuniones de los períodos de sesiones y las reuniones previas a los períodos de sesiones del Comité de los Derechos del Niño se consignarían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

V. Posibilidades de absorción de los gastos y fondo para imprevistos

11. En las secciones 2, 23 y 28E del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 no se han incluido créditos para la prestación de apoyo sustantivo y servicios a las reuniones adicionales del grupo de trabajo del Comité de los Derechos del Niño previas al período de sesiones propuestas para 2009.

12. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de poder sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos para los que no se han previsto fondos en el presupuesto por programas. De conformidad con ese procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superan la cuantía de recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades correspondientes sólo podrán realizarse mediante la redistribución de recursos asignados a esferas de baja prioridad o la modificación de

las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

13. La Secretaría ha tratado de encontrar partidas de las cuales pudieran transferirse recursos para atender a las necesidades adicionales para el apoyo sustantivo al Comité, los servicios de conferencias y demás servicios de apoyo mencionados en el párrafo 8 *supra*. Se considera que con los créditos consignados en la sección 23, Derechos humanos (208.300 dólares) y en la sección 28E, Administración, Ginebra (3.800 dólares) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 se podrían sufragar las necesidades adicionales. En lo que respecta a las necesidades adicionales estimadas de los servicios de conferencias, que ascienden a 513.100 dólares, aunque se hará todo lo posible para atender a esas necesidades con los recursos asignados a la Secretaría en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, todo dependerá de la exposición consolidada del fondo para imprevistos, que reflejará la demanda de servicios adicionales derivada de todas las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas y las revisiones estimadas correspondientes al bienio 2008-2009. El Secretario General presentaría dicha exposición consolidada a la Asamblea General hacia el final de la parte principal de su sexagésimo tercer período de sesiones, junto con sus propuestas relativas a la utilización del fondo para imprevistos para hacer frente a dichas necesidades de recursos adicionales.

14. Las necesidades para la prestación de apoyo sustantivo al Comité y los gastos de los servicios de conferencia y servicios de apoyo para las reuniones del Comité y su grupo de trabajo en el bienio 2010-2011 (4.204.800 dólares) se considerarán en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, así como el programa de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas correspondiente a ese bienio.

VI. Conclusión

15. **Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/63/L.46, se necesitarían 513.100 dólares adicionales para el bienio 2008-2009 en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias del presupuesto por programas correspondiente al bienio 2008-2009. La necesidad de consignar créditos adicionales para el bienio 2008-2009 se determinará en el contexto de la exposición consolidada de todas las exposiciones de consecuencias para el presupuesto por programas y las revisiones estimadas correspondientes al bienio 2008-2009, que se presentarán a la Asamblea General hacia finales de la parte principal de su sexagésimo tercer período de sesiones, junto con las propuestas sobre la utilización del fondo para imprevistos para satisfacer las necesidades adicionales.**

16. **Además, la Asamblea General debería aprobar las modificaciones propuestas a los productos que se incorporarán al programa de trabajo de la sección 23, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, en relación con el subprograma 2, Apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos.**

17. **Las necesidades por valor de 4.204.800 dólares para 2010-2011 se abordarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.**